

Lanús, 06 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.431.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; el Sumario Administrativo tratado por Expedientes Nros. 91.082-D-2020 y 46.102-D-2000; y

CONSIDERANDO

Que, por Expte. N° 46.102-D-2000, de fecha 22-11-2000, trató el Sumario Administrativo iniciado al Agente FERNÁNDEZ Juan Daniel, Legajo 15.811/2, por inasistencias no justificadas, según Decreto N° 1.725, de fecha 05 de septiembre del año 2001, y Decreto N° 1.107, de fecha 09 de agosto del año 2002, por los cuales se lo suspende preventivamente, en respuesta a lo dictaminado, oportunamente, por la Subsecretaría de Asuntos Legales;

Que, motivo del extravío del Expte. N° 46.102-D-2000, según registros del año 2002, le fue requerido a la Subsecretaría de Recursos Humanos, su reconstitución y reinicio, lo que dio origen al presente Expediente N° 91.082-D-2020;

Que, a fs. 40, luce el dictamen emitido por el Departamento de Sumarios;

Que, a fs. 43, se encuentra agregada copia del Acta de la Junta de Disciplina, de fecha veinticinco (25) de agosto del año 2021;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Disponer la Cesantía del Agente FERNÁNDEZ Juan Daniel, Legajo 15.811/2, **por prescripción de plazo**, toda vez que la conducta que dio origen a las presentes actuaciones encuadra en lo normado por el Artículo 108, primera parte, de la Ley N° 14.656 y Artículo 90, primera parte, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete, y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

KRAVETZ
Diego Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 2021.09.07
09:40:55 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.07 11:10:36 -03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.09.07 14:31:27
-03'00'